



ALCANCE N° 21 A LA GACETA N° 21

Año CXLIII

San José, Costa Rica, lunes 1° de febrero del 2021

7 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9942

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021, DE LA LEY 9926,
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE
LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021,
DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 9942

EXPEDIENTE N.º 22.367

SAN JOSÉ – COSTA RICA

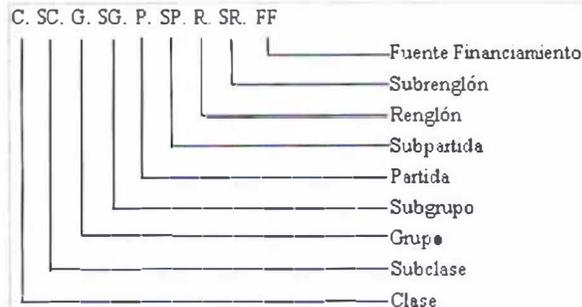
LEY N.º9942
**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:
 PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO
 ECONOMICO DEL 2021 DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y
 EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley No. 9926 publicado en el Alcance 318 de la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020 en la forma que se indica a continuación:

**INCISO B:
 DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO
 DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 (en colones corrientes)**

AUMENTAR

| | | |
|---------------|--|--------------------------|
| 3000000000000 | FINANCIAMIENTO | 40.500.333.108,00 |
| 3100000000000 | FINANCIAMIENTO INTERNO | 40.500.333.108,00 |
| 3130000000000 | EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES | 40.500.333.108,00 |
| 3131020000000 | COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO | 40.500.333.108,00 |
| 3131020000280 | Emisión Títulos Valores Deuda Interna | 40.500.333.108,00 |
| | TOTAL AUMENTAR: | 40.500.333.108,00 |



CON ESTE AUMENTAR LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEUDA INTERNA 2021 ASCIENDE A SEIS BILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO COLONES CON 00/100

Artículo 2: Modifícase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley No. 9926 publicado en el Alcance 318 a la Gaceta 284 del 02 de diciembre de 2020, en la forma que se indica a continuación:

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

| G-O | FF | C-E | CF | IP | CONCEPTO | MONTO EN € |
|--|-----|------|------|-----|---|---------------------------------|
| Título: 211 | | | | | | |
| MINISTERIO DE SALUD | | | | | | |
| Programa: 635-00 | | | | | | |
| PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS | | | | | | |
| | | | | | Registro Contable: 211-635-00 | |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | <u>40.500.333.108,00</u> |
| 601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | | | | <u>40.500.333.108,00</u> |
| 60102 | | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS | 40.500.333.108,00 |
| 60102 | 280 | 1310 | 3250 | 236 | COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS | 40.500.333.108,00 |

(PARA EL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, DESTINADO A LA COMPRA DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19, SEGÚN ARTÍCULO 47 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N° 8488, DEL 22/11/2005 Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MP-S DEL 16/03/2020

LA AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS DEBERÁ EFECTUAR INFORMES CADA 2 MESES QUE EVALÚEN, COMO MÍNIMO, LA ADMINISTRACIÓN, EL USO Y LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS DEPOSITADOS EN EL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS PARA LA COMPRA DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTE (A) EJECUTIVO (A) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REMITIR CADA DOS MESES A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS Y A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS, EL O LOS INFORMES REALIZADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y CUALQUIER OTRO DATO QUE SEA REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS RECURSOS Y EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
año dos mil veintiuno.

Aprobado a los veintiún días del mes de enero del

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO



Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente



Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria



María Vito Monge Granados
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EJECÚTESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Hacienda, Elian Villegas Valverde.—El Ministro de Salud, Daniel Salas Peraza.—1 vez.—O.C. N° UFCA-0051-21.—Solicitud N° 006-2021.—(L9942 - IN2021523445).